

IEEBC-CG-PA101-2019

**PUNTO
DE ACUERDO**

**CONSEJO GENERAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.**

El suscrito Consejero Presidente del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 5, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 33, 36, fracción II, inciso a), 37, 43, 47, fracción III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración de este Órgano de Dirección Superior el siguiente **PUNTO DE ACUERDO** por el que se aprueba el "**CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PARA LOS MESES DE ENERO A AGOSTO DEL AÑO 2020**" bajo los siguientes antecedentes, considerandos y acuerdos.

G L O S A R I O

Instituto Electoral	Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Consejo General Electoral	Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California
Ley Electoral	Ley Electoral del Estado de Baja California.
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California.

ANTECEDENTES

1. El 9 de septiembre de 2018, el Consejo General en sesión pública de carácter solemne declaró el inicio formal del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019 en Baja California, en el que habrían de renovarse los poderes Ejecutivo y Legislativo, así como los Ayuntamientos del Estado.

En la misma sesión, aprobó el Punto de Acuerdo identificado con la clave **IEEBC-CG-PA01-2018** relativo al **"CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2018, ASÍ COMO DE LOS MESES DE ENERO A DICIEMBRE DEL EJERCICIO 2019"**

2. El 2 de junio de 2019, se llevó a cabo la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019, a fin de elegir a las y los ciudadanos que ocuparían los cargos de elección popular de Titular del Poder Ejecutivo, las veinticinco diputaciones por los principios de mayoría relativa y representación proporcional del Poder Legislativo, así como los Munícipes de los cinco Ayuntamientos del Estado.

3. El 7 de octubre de 2019, el Consejo General durante la Quincuagésima Cuarta Sesión Extraordinaria emitió la declaratoria formal de conclusión del Proceso Electoral Local Ordinario 2018-2019.

Con base en lo anterior, y

CONSIDERANDO

I. COMPETENCIA.

1. Que el Consejo General es competente para acordar su calendario de sesiones ordinarias, de conformidad con lo señalado en los artículos 43 y 46, fracción II, de la Ley Electoral, en relación con el diverso 5, párrafo 5, inciso b), del Reglamento Interior.

II. MARCO JURÍDICO APLICABLE.

"Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California"

1. Que el artículo 5, Apartado B, párrafo primero de la Constitución Local, establece que la organización de las elecciones estatales y municipales es una función pública que se realiza a través de un organismo público autónomo e independiente denominado Instituto Estatal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, a cuya integración concurren los ciudadanos y los partidos políticos, según lo disponga la Ley. En el ejercicio de esta función pública, serán principios rectores la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

"Ley Electoral del Estado de Baja California"

2. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto Electoral, como se establece en el artículo 37 de la Ley Electoral.

3. Por su parte, el artículo 43 de la Ley Electoral, establece a la letra lo siguiente:

"Artículo 43. El Consejo General se reunirá en la fecha que señala el artículo 5 de la Constitución del Estado para el inicio del proceso electoral, a efecto de celebrar sesión pública en la que procederá a:

- I. Hacer la declaración formal de inicio del proceso electoral, y*
- II. Acordar el calendario de sesiones ordinarias.*

*A partir de este acto y hasta que los resultados electorales causen estado, el Consejo General sesionará por lo menos uno vez al mes, **En los períodos comprendidos entre procesos electorales ordinarios, sesionará por lo menos cada dos meses.**"*

(Énfasis añadido)

4. Que el artículo 44, primer y segundo párrafo, de la Ley Electoral disponen, que el Consejo General sesionará previa convocatoria del Consejero Presidente. Para las sesiones ordinarias los integrantes del Consejo General serán citados cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación y en las extraordinarias, con veinticuatro horas, debiéndose acompañar invariablemente los documentos que sustenten los asuntos a tratar.

“Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California”

5. Que el artículo 5, párrafo 1, del Reglamento Interior señala que se entiende por sesión de Pleno a la reunión de los integrantes del Consejo General, que tiene por objeto conocer, analizar, y en su caso, acordar o resolver los asuntos de su competencia, previa convocatoria y declaratoria formal de quórum.

6. Por su parte, el inciso b) del párrafo 5 del artículo 5 del Reglamento Interior establece que:

“Artículo 5.

[...]

5. Son sesiones ordinarias, aquellas que se celebren durante los períodos y en las fechas acordadas por el Consejo General, en los términos siguientes:

a) Durante el año del proceso electoral, por lo menos una vez al mes, y

b) En año no electoral, por lo menos una vez cada dos meses.”

(Énfasis añadido)

7. Que el artículo 6, numeral 1, del Reglamento Interior dispone que a toda sesión de Pleno precederá una convocatoria por escrito, la cual deberá contener lugar y fecha de expedición; tipo de sesión; lugar, fecha y hora de celebración; el orden del día y firma del Consejero Presidente.

III. RAZONES QUE SUSTENTAN EL PUNTO DE ACUERDO.

1. Que de acuerdo con lo expuesto en el marco normativo aplicable en correlación con el antecedente 3 de este Punto de Acuerdo, el Consejo General en los periodos comprendidos entre los procesos electorales ordinarios tiene el deber de acordar su calendario de sesiones ordinarias, mismas que deben celebrarse por lo menos cada dos meses.

2. Es así, que resulta necesario aprobar con la debida oportunidad el calendario de sesiones ordinarias del máximo órgano colegiado del Instituto Electoral, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de certeza y legalidad, rectores de la función electoral.

3. Sin embargo, es importante precisar que, si bien es cierto la disposición legal permite que este Consejo General sesione de forma ordinaria cada dos meses durante los periodos en que no se celebren procesos electorales, también lo es que dicha norma no es imperativa, sino que permite que estas se puedan realizar de forma mensual, pues el deber jurídico es que se lleven a cabo cuando menos cada dos meses.

4. Así, este Consejo General en aras de permitir la continuidad de los compromisos institucionales, el cumplimiento oportuno de las atribuciones que la normativa electoral le confiere, la preparación de los trabajos del próximo proceso electoral a iniciarse durante el ejercicio 2020, así como continuar con las prácticas establecidas a partir del año 2018 en cuanto a la periodicidad de las sesiones ordinarias, concluye que las mismas deben continuar llevándose a cabo de forma mensual.

5. En función de lo anterior, se propone que las sesiones ordinarias para el próximo año 2020, durante los meses de enero a agosto, se desarrollen en las siguientes fechas y horarios:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2020		
No. DE SESIÓN	FECHA	HORA
Primera Sesión Ordinaria	16 de enero de 2020	12:00 Horas
Segunda Sesión Ordinaria	20 de febrero de 2020	12:00 Horas
Tercera Sesión Ordinaria	19 de marzo de 2020	12:00 Horas
Cuarta Sesión Ordinaria	16 de abril de 2020	12:00 Horas
Quinta Sesión Ordinaria	21 de mayo de 2020	12:00 Horas
Sexta Sesión Ordinaria	18 de junio de 2020	12:00 Horas
Séptima Sesión Ordinaria	16 de julio de 2020	12:00 Horas
Octava Sesión Ordinaria	20 de agosto de 2020	12:00 Horas

6. Cabe señalar, que la presente propuesta únicamente contempla la calendarización de las sesiones ordinarias de los meses de enero a agosto, en virtud de que, el mandato previsto por los artículos 5 de la Constitución Local, y 43 de la Ley Electoral, establecen que el proceso electoral dará inicio el segundo domingo de septiembre del año anterior a la elección, para lo cual el Consejo General debe celebrar sesión de declaración formal de inicio del proceso electoral, **así como aprobar del calendario de sesiones ordinarias.**

7. En ese sentido, es un hecho notorio y público que en el año 2021 habrán de llevarse a cabo nuevamente elecciones en el Estado de Baja California, razón por la que el Consejo General deberá reunirse en sesión de declaración formal del inicio del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el 13 de septiembre de 2020, donde tendrá que aprobar el calendario de sesiones ordinarias a celebrarse durante dicho proceso electoral.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, este Consejo General emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el calendario de sesiones ordinarias del Consejo General para los meses de enero a agosto del año 2020, en los siguientes términos:

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS 2020		
No. DE SESIÓN	FECHA	HORA
Primera Sesión Ordinaria	16 de enero de 2020	12:00 Horas
Segunda Sesión Ordinaria	20 de febrero de 2020	12:00 Horas
Tercera Sesión Ordinaria	19 de marzo de 2020	12:00 Horas
Cuarta Sesión Ordinaria	16 de abril de 2020	12:00 Horas
Quinta Sesión Ordinaria	21 de mayo de 2020	12:00 Horas
Sexta Sesión Ordinaria	18 de junio de 2020	12:00 Horas
Séptima Sesión Ordinaria	16 de julio de 2020	12:00 Horas
Octava Sesión Ordinaria	20 de agosto de 2020	12:00 Horas

SEGUNDO. Notifíquese el contenido del presente Punto de Acuerdo a las y los integrantes del Consejo General, para los efectos correspondientes.

TERCERO. Publíquese en el portal de internet institucional en términos de lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 4, del Reglamento Interior.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

"Por la Autonomía e Independencia
de Los Organismos Electorales"

LIC. CLEMENTE CUSTODIO RAMOS MENDOZA
CONSEJO PRESIDENTE

